



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE MERCADOS Y TERMINAL, POR
EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018.**

ACAJUTLA, 3 DE ENERO DE 2019



ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
	Objetivo General	1
	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
IV.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
	1. Diferencia en el cobro de tasas por servicios municipales según tarjeta de arrendatarios y Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales de la Ciudad de Acajutla.....	2
	2. Expedientes de arrendatarios de Mercados incompletos y contratos de arrendamiento que no han sido renovados.....	5
	3. Empleados a cargo de la recaudación y custodia de fondos que no rinden fianza.....	9
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	CONCLUSIÓN	11
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12



SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

A requerimiento del Señor Alcalde Municipal, se procede a realizar **EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**. La auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

- ✓ Realizar examen especial al Área de Mercados y Terminal, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de aspectos legales y normativos aplicables.

Objetivos Específicos

- a) Verificar si los ingresos percibidos por la Administración de Mercados y Terminal, se remesan oportunamente a la cuenta correspondiente.
- b) Comprobar si los ingresos recaudados en concepto de arrendamiento en los Mercados Municipales y alrededores se perciben de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- c) Verificar si el administrador de Mercados y Terminal ha dado cumplimiento al Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizó **EXAMEN ESPECIAL AL ÁREA DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Evaluar el Sistema de Control Interno del área de Mercados y Terminal.
- b) Comprobar que los ingresos recaudados en concepto de arrendamiento en los Mercados Municipales y alrededores se perciben de conformidad a las tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- c) Verificar el estado de morosidad que presentan los arrendatarios de puestos fijos y locales de Mercados Municipales, [REDACTED].
- d) Verificar por medio de una muestra expedientes de arrendatarios de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Mercados.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1. Diferencia en el cobro de tasas por servicios municipales según tarjeta de arrendatarios y Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales de la Ciudad de Acajutla.

Se verificó por medio de una muestra, los cobros de tasas por servicios municipales a los arrendatarios de Mercados y Terminales; comprobando que en algunos casos no se realiza el cobro establecido según Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, de la Ciudad de Acajutla.



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	SECTOR	ACT. COM.	PUESTO N°	PUESTOS S/REGIST.	TARIFA	APLIC. S/TARJ	DETER.	DIF.	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5	\$ 0.25	\$ 0.75	\$ 1.25	-\$ 0.50	Según registro tiene 5 puestos, según tarjeta se le cobra por 3.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	13	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 3.25	-\$ 1.25	Tiene 13 puestos y se le cobra \$2.00
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	7	\$ 0.25	\$ 1.75	\$ 1.75	\$ -	Según Registro auxiliar, tiene 7.5 puestos.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	8	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ -	Puestos del 42 al 50 suma 9; en registro de arrendatarios reflejan 8 puestos.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		\$ 0.25	\$ 2.00	\$ -		No especifica el número de puestos (para sanitarios) en registro de arrendatarios.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4	\$ 0.25	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ -	Puestos del 135 al 137 suma 3; en registro de arrendatarios refleja 4 puestos.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20	\$ 0.25	\$ 3.00	\$ 5.00	-\$ 2.00	Según registro de arrendatarios, tiene 20 puestos y se le cobra con base a 12.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 2.50	-\$ 0.50	Según tarjeta se le cobra \$ 2.00; según registro de arrendatarios tiene 10 puestos, el valor a enterar debería ser \$ 2.50.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5	\$ 0.25	\$ 2.00	\$ 1.25	\$ 0.75	En la tarjeta de cobro aparece el nombre de nueva arrendataria [REDACTED]; actividad comercial "[REDACTED]". Se le cobra \$ 2.00 (no posee expediente para verificar si existe contrato donde se establece el impuesto).
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5	\$ 0.25	\$ 0.75	\$ 1.25	-\$ 0.50	Según registro de arrendatario tiene 5 puestos y se le cobra \$0.75. En la tarjeta de cobro del contribuyente, aparece tachado el nombre de [REDACTED] (anterior arrendatario).
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		\$ 0.25	\$ 0.75	\$ -		No especifica el número de puestos en el registro de arrendatarios; según tarjeta de cobro, el impuesto es de \$ 0.75.



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

La Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Acajutla, en el artículo 3, establece: "Modificase el artículo 8 en numeral 9 de la siguiente manera: No. 9 Mercados, Plazas y Sitios Públicos; literal b) Puestos Fijos, cada uno al día (\$ 0.25): b.1) Cocinas y comedores, ventas de carne, cereales y otros productos de primera necesidad, productos lácteos, de refrescos, repostería, galletas y otros, mariscos calzado, ropa, venta de verduras, frutas y hortalizas, venta de cualquier otra clase de mercadería.

Causa.

La deficiencia se originó debido a que la tasa aplicada a los arrendatarios no ha sido de acuerdo al número de puestos que poseen tal como lo establece la Reforma a la Ordenanza que regula las tasas por servicios municipales, así como a la falta de verificación y actualización del registro de arrendatarios.

Efecto.

En consecuencia algunos arrendatarios gozan del beneficio de pagar menos de los tributos que les corresponden.

Comentarios de la Administración.

En relación a la verificación de tarjeta de cobro y puestos según aplicación, informo que es necesario efectuar una remediación de todos los puestos de los mercados, ya que se ha venido trabajando con la aplicación anterior en donde unas medidas de puestos no coinciden, y se les cobra según tarjeta, en base a reforma a la Ordenanza Reguladora por Tasas por Servicios Municipales, la que se aplica a partir del 30 de Junio de 2016, como el caso del puesto # [REDACTED] # [REDACTED] no hay medidas en aplicación. Y otros casos observados por su autoridad.

Comentarios del Auditor.

Después de analizar los comentarios emitidos por el señor administrador, al hacer mención que algunas medidas de puestos no coinciden y que se les cobra según tarjeta con base a la reforma a la Ordenanza respectiva, pero al verificar, se comprueba que se incumple lo establecido en la Ordenanza que regula la aplicación de tasas por servicios Municipales, debido a que algunos arrendatarios gozan del beneficio de enterar menos tributos de la cuantía que les corresponde por los puestos que poseen según registro de arrendatarios, por lo tanto la deficiencia se mantiene.



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

2. Expedientes de arrendatarios de Mercados incompletos y contratos de arrendamiento que no han sido renovados.

Se tomó una muestra y se verificó expedientes de arrendatarios de Mercados, comprobando que a la fecha, hay arrendatarios con expedientes incompletos, los contratos no se han renovado y no hay solvencia Municipal vigente (en la mayoría de los casos), no existe evidencia sobre aplicación de sanciones por incumplimiento al Reglamento Interno de Mercados, advertencias, notas de cobro, estados de cuenta de morosidad, etc. y existen arrendatarios que no poseen expediente.

No.	NOMBRE	TIPO DE PUESTO		ACTIVIDAD COMERCIAL	FECHA DE CONTRATO	RENOVÓ CONTRAT		COMENTARIOS
		INT.	EXT.			SI	NO	
1	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	02/07/2013		X	El contrato de arrendamiento que tiene el expediente, es del 2 de julio de 2013; no hay renovación de contrato ni solvencia Municipal vigente (S.M. 2006, 2007, 2009 y 2013). Expediente incompleto.
2	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	12/10/2015		X	No se ha renovado contrato de arrendamiento ni solvencia Municipal vigente, sólo está el contrato celebrado el 12 de octubre de 2015 (contrato de compraventa del 14/02/2008) y solvencias Municipales de los años 2006, 2008, 2009, 2015. Expediente incompleto.
3	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	13/11/2015		X	No hay renovación de contrato de arrendamiento ni solvencia Municipal vigente, solo está el contrato celebrado el 13 de noviembre del 2015; solvencia Municipal del 3 de Noviembre de 2015. No está el recibo de ingreso por concesión de derecho de arrendamiento. Expediente incompleto (No hay certificado de salud de arrendatario, ni copia de recibo de ingreso por concesión de derecho).
4	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]			X	Arrendatario sin expediente.
5	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	25/09/2015 27/06/2017		X	No está la renovación del contrato de arrendamiento en el expediente, solo el contrato celebrado el 27 de junio de 2017 y solvencia Municipal del 27/06/2017. Falta copia de NIT del nuevo arrendatario (Arrendatario anterior, [REDACTED]). No está la copia de recibo de ingreso por concesión de derecho del puesto. No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
6	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]			X	El expediente no posee contrato de arrendatario; no está la renovación, no hay solvencia municipal previa a la renovación del contrato, solo se encontró una solvencia del 12 de Sept. de 2006; no hay certificado de



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

								salud de arrendatario. Expediente incompleto.
7	██████████	■	■	██████████			X	No hay renovación de contrato de arrendamiento en el expediente, ni solvencia municipal vigente previa a la renovación de contrato. Solo se encontró una solvencia hasta el mes de diciembre de 2006. No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
8	██████████	■	■	██████████			X	El expediente no posee contrato de arrendamiento, renovación de este, ni solvencia municipal vigente (S.M. del 18/07/2007). No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
9	██████████	■	■	██████████			X	Arrendatario sin expediente.
10	██████████	■	■	██████████			X	El expediente no posee contrato de arrendamiento, renovación de este, ni solvencia municipal vigente. No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
11	██████████	■	■	██████████			X	El expediente no posee contrato de arrendamiento, renovación de este, ni solvencia municipal vigente. No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
12	██████████	■	■	██████████			X	El expediente no posee contrato de arrendamiento, renovación de este, ni solvencia municipal vigente (S.M del 21 de Nov. 2006). No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
13	██████████	■	■	██████████			X	Arrendatario de puesto # ██████████ no posee expediente. Hay dos expedientes del puesto # ██████████, el primero a nombre de ██████████ y el otro a nombre de ██████████ pero no hay solicitud ni autorización para la concesión de derecho. No posee contrato de arrendamiento, renovación de este, ni solvencia municipal vigente. No hay certificado de salud de arrendatario. Declaración de Impuestos fijos municipales (con firmas pendiente) del 20/10/2017. Expediente incompleto.
14	██████████	■	■	██████████			X	Arrendatario sin expediente.
15	██████████	■	■	██████████	16/10/2015 13/07/2018		X	Concesión de derecho a la señora ██████████ para desarrollar actividades de ██████████. No se encontró en expediente copia del recibo de ingreso por concesión de derecho de arrendamiento. No hay certificado de salud de arrendatario.



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

16	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	03/08/2009	X	El expediente no posee contrato de arrendamiento renovado ni solvencia Municipal vigente (S.M. de fecha 17/08/2006 y 8/08/2007). No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
17	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	Arrendatario sin expediente.
18	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	Arrendatario sin expediente.
19	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	25/08/2009	X	El expediente no posee contrato de arrendamiento renovado ni solvencia Municipal vigente (S.M. de fecha 25/10/2010, 14/08/2006). No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
20	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	Arrendatario sin expediente.
21	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	Arrendatario sin expediente.
22	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	Arrendatario sin expediente. Al verificar en la tarjeta de cobro del contribuyente, aparece el nombre de [REDACTED] (como nueva arrendataria); actividad comercial "[REDACTED]".
23	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]	05/12/2017	X	Anterior arrendatario [REDACTED]. El expediente no posee contrato de arrendamiento renovado ni solvencia Municipal vigente (S.M. de fecha 24/10/2017 y 21/11/2017). No hay certificado de salud de arrendatario. Expediente incompleto.
24	[REDACTED]	■	■	[REDACTED]		X	El expediente solo contiene copia de DUI y NIT. Expediente incompleto.

Art 11.2, numeral 8 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, Son Obligaciones del Administrador: "Elaborar expediente individual por cada arrendatario de puestos Internos, como externos de los mercados; el expediente contendrá copia del respectivo contrato anteriores y vigente; sanciones; advertencias; notas de cobro; estados de cuenta de morosidad; y todo lo relacionado al arrendatario".

Art. 13.1, numeral 12 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, Obligaciones de los Arrendatarios: "Renovar contrato de arrendamiento dentro de los primeros tres meses de cada periodo Constitucional de los Concejos Municipales".

Art. 14, numeral 6 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, Sanciones de los arrendatarios: "El arrendatario que no cumpla con las obligaciones que le impone este reglamento, acuerdos municipales y demás leyes aplicables, será sancionada de la siguiente forma: Multa de \$ 11.43 dólares por mes de atraso, por la no renovación del contrato en el tiempo establecido. Art. 20 de este reglamento".



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

Art. 20, numeral 12 del Reglamento Interno de Mercados de la ciudad de Acajutla, de los puestos "Los contratos de arrendamiento serán firmados por el Alcalde y Sindico, en representación de la Municipalidad, y deberán ser renovados en los primeros tres meses de cada periodo Constitucional de los Concejos Municipales, que vencen el 31 de Julio de cada periodo; la falta de cumplimiento a este articulo incurrirá en multa, el cual está estipulado en el artículo 14 numeral 6 de este reglamento, si vencido el plazo no se contratare por causa Imputable al arrendatario, el puesto se declarara vacante y el concejo acordará lo pertinente.

Causa:

La deficiencia se originó debido a que hay arrendatarios que no están al día con el pago de sus tributos Municipales, lo que les impide obtener solvencia municipal y posteriormente renovar el contrato de arrendamiento e incorporarlo en el expediente respectivo.

Efecto:

En consecuencia se incumplen obligaciones del Administrador y de los arrendatarios.

Comentarios de la Administración:

En relación a los expedientes de los arrendatarios donde se encontraron algunos incompletos. Siempre se le solicita a los arrendatarios la respectiva documentación así mismo se les notifica de sus obligaciones y derechos como renovar los contratos de arrendamiento de los respectivos puestos, como lo establece el Reglamento Interno de Mercados. Pero hay arrendatarios que hacen caso omiso a lo solicitado, se les notifica de la respectiva multa que se les aplicará por la no renovación de contrato la que equivale a \$11.43 por mes de atraso como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interno de Mercados lo que en el año 2015 se les aplicó a arrendatarios que violentaron dicho artículo.

En relación a los expedientes que no le aparecen contratos ni solvencias actualizadas, es porque tiene mora registrada en la Unidad Tributaria Municipal UATM ya que a partir de enero 2014 se les entregó Tarjeta provisional (PV) bajo la autorización del Gerente de turno, con la finalidad de reducir mora ya que hay arrendatarios que deben desde el año 2006, y para elaborar contratos tiene que estar al día con sus respectivos impuestos y tasas municipales.



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

La documentación de respaldo como listado de arrendatarios que se les notificó sobre la renovación de sus respectivos contratos, sus obligaciones y derechos. Notas de cobro por atrasos en sus obligaciones no se anexa ya que no fue proporcionada por el señor Administrador en funciones Sr. [REDACTED].

Comentarios del Auditor:

Después de analizar los comentarios del Señor Administrador de Mercados y Terminal, y de no haberse recibido la documentación respectiva para verificarla de la cual él menciona no fue proporcionada, se confirma la deficiencia de haberse infringido el Reglamento Interno de Mercados; por lo tanto la observación se mantiene.

3. Empleados a cargo de la recaudación y custodia de fondos que no rinden fianza.

Se comprobó que el señor [REDACTED] (Agente IV del CAM), quien fue trasladado para desempeñar el cargo de cobrador en el área de Mercados y Terminal, y el señor [REDACTED], quien se desempeña como Sub Jefe de la Administración del Mercado Municipal, a partir del 1 de Mayo de 2018, no rinden fianza a satisfacción del Concejo Municipal.

Nombre	Cargo Nominal	Cargo funcional
[REDACTED]	Agente IV CAM	Cobrador
[REDACTED]	Sub Jefe de Admón. del Mercado Municipal	Sub Jefe de Admón. del Mercado Municipal

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece en el artículo 104, lo siguiente: “Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito.

Así mismo, el Código Municipal, en el artículo 97, establece lo siguiente: “El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”.

Y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Acajutla, en el artículo 25, establecen: “El Concejo Municipal debe establecer las políticas y



Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

procedimientos a través de documentos, para velar porque los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la institución, rindan garantía o caución, a favor de la municipalidad, considerando la razonabilidad y la suficiencia para que sirva como medio de aseguramiento del adecuado cumplimiento de las funciones, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes”.

Causa:

La deficiencia se originó debido a que no se han realizado las gestiones necesarias ante la Aseguradora para incorporarlos en la póliza de fianza respectiva.

Efecto:

En consecuencia se incumplen disposiciones legales y técnicas donde se establece la obligación de rendir fianza, al desempeñar el cargo, y garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Comentarios de la Administración:

En relación al señor [REDACTED], quien aparece como Agente IV del CAM, fue trasladado a la Administración de los Mercados, en fecha 25 de Marzo del 2015, como cobrador pero como no tenía fianza solo efectuaba actividades de colaborador, acompañando al suscrito y otro personal para efectuar la respectiva remesa y otras funciones pero el 13 de Julio del 2015, por orden del señor Alcalde regresó nuevamente al CAM, posteriormente el 09 de Mayo del año 2017, a través de memorándum enviado por el señor [REDACTED], Alcalde Municipal ordena el traslado a esta oficina del señor [REDACTED], como colaborador quien a partir del 12 de Mayo del 2017 a la fecha efectúa dichas funciones, agrego al presente documentación de respaldo.

En relación al Señor [REDACTED], fue nombrado como Sub-Jefe de la Administración de Mercados y Terminal, a partir del 01 de Mayo del 2018, desempeñando Funciones Administrativas a la fecha, por lo que no tiene fianza pero está en trámite.

Comentarios del Auditor:

Después de haber analizado los comentarios emitidos por el señor Administrador, y al verificar los documentos presentados, se comprueba que en memorando emitido por el señor Alcalde (en funciones durante ese periodo), se le ordena al departamento de Recursos Humanos, notificar el traslado del señor [REDACTED], como



colaborador de Mercado; sin embargo en la notificación de Recursos Humanos al señor [REDACTED], se le informa que será trasladado en calidad de destacado para desempeñar funciones en el cargo de Cobrador de Mercados bajo las órdenes del sr. [REDACTED] [REDACTED], función que desempeña actualmente; al igual que en el caso del señor Sub jefe de la Administración de Mercados y Terminal, desempeña sus funciones; sin embargo, ambos empleados no rinden fianza al Concejo Municipal. Por tal motivo la observación se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Los informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Interna no contienen recomendaciones; en el caso de la Auditoría Externa, la Municipalidad no contrató los servicios profesionales, por lo tanto, no se efectuó seguimiento.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Señor Alcalde y su Concejo Municipal, girar instrucciones para que en el caso de los empleados a cargo de la recaudación y custodia de fondos que no rinden fianza, pueda realizarse el procedimiento respectivo ante la Aseguradora y ser incorporados en el pago de fianza respectiva.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, en **EXAMEN ESPECIAL AL ÁREA DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, se concluye que la Administración de Mercados y Terminal ha implementado medidas aceptables en cuanto a la percepción de ingresos y envío de remesas oportunamente a la cuenta asignada para su depósito. No obstante, dicha área presenta condiciones reportables relacionadas a incumplimientos al Reglamento Interno de Mercados, Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales así como otras disposiciones legales y técnicas durante el periodo auditado, las cuales se describen en el numeral V. Resultados de la Auditoría de este informe.



IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del **EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE MERCADOS Y TERMINAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 3 de Enero de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LIC. JUAN CARLOS VÁSQUEZ GARCÍA
AUDITOR INTERNO

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.